

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (285) de 2025		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor JORGE MAURICIO VILLAMIZAR PARRA”		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)”*.
2. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, refiere que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda, y que mientras se surte el proceso de selección, estos podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la referida Ley, en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.
3. Que, mediante Resolución No. 154 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2025 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se estableció: *“DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA, del cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL, de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (...)”*, del que es titular la señora SANDRA MILENA SAAVEDRA SANABRIA, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.669.153.
4. Que los artículos 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que el empleo de carrera vacante de manera temporal puede proveerse mediante nombramiento provisional por el término que dure la vacante temporal y siempre que no fuere posible proveerla mediante encargo de un empleado de carrera en la respectiva planta de personal.
5. Que, dando aplicación a lo establecido en los artículos mencionados, el deber de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es acudir a las diferentes figuras frente a la situación administrativa presente, no obstante, surtido el procedimiento establecido para proveer el empleo mediante figura de encargo a través de la convocatoria interna No.013 de 2025 publicada en circular No.040 del 08 de abril de 2025, para la provisión en encargo respecto de una (1) vacante temporal y una (01) vacante definitiva del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, evidenciando que ningún funcionario tiene el derecho preferencial para ser encargado. Por lo anterior, la Dirección General mediante Circular Informativa No.012-2025, dispone que *“(...) al no existir funcionarios de carrera administrativa con derecho preferente para ser encargado, resulta viable realizar dos nombramientos en provisionalidad, con la correspondiente verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para acceder a dos empleos de una vacancia temporal y una vacancia definitiva del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 3, nivel asistencial adscrito a diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”*.
6. Que, en virtud de lo expuesto la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA de acuerdo con las facultades legales y antecedentes previamente señalados, puede en el presente caso efectuar nombramiento en provisionalidad previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, toda vez que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, área funcional Diferentes Dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Versión: 01

Página
2 de 2

Resolución No. (**285**) de 2025
"Por medio de la cual se hace un nombramiento en
Provisionalidad al señor JORGE MAURICIO VILLAMIZAR
PARRA"

7. Que según certificación No. 599 de fecha veintitrés (23) de mayo de 2025, expedida por el Dr. Javier Fernando Parra Isaza, Asesor, Código 105, Grado 01 del Grupo Talento Humano, el señor JORGE MAURICIO VILLAMIZAR PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.289.083 de Bucaramanga, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 100 del 15 de marzo de 2023 "Por la cual se modifica y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales" para ocupar el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, área funcional diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD, al señor JORGE MAURICIO VILLAMIZAR PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.289.083 de Bucaramanga, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la planta Global de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS (\$ 3.087.011) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El nombramiento efectuado en el artículo primero podrá darse por terminado conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO:

Comuníquese el presente acto administrativo al señor JORGE MAURICIO VILLAMIZAR PARRA, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO:

El señor JORGE MAURICIO VILLAMIZAR PARRA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y tendrá diez (10) días para posesionarse en el empleo, a partir de la aceptación.

ARTÍCULO QUINTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

04 JUN 2025

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Senaida Téllez Duarte - Secretaria General

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dr. Hernán Afanador Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y revisó aspectos Administrativos

Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano

Revisó aspectos Jurídicos

Dr. Cesar Arias Jerez - Asesor Jurídico CPS

Elaboró: Lina Rios - Secretaria (E)